



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 132

RADICADO No. 156814089001- 2022-00051

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO URIEL PINZÓN DELGADO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por la parte ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los trece (13) días del mes
de julio de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 26

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14e5891bbb7007f5f41b17eff141e5e7d1cd4c3f5c05fe09032d8110bb48eaf**

Documento generado en 12/07/2023 07:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>